

DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA

Los expedientes externos pueden ser remitidos en soporte electrónico; en otro caso, son digitalizados. Los documentos internos son creados y conservados por medios informáticos. El acceso interno a toda la documentación se efectúa por medios electrónicos mediante claves reservadas.

Normativa: art. 40.4 RCC (cfr. *Legislación> del Consejo > Vigente> Decreto 8/2002*), redactado por la DF 1ª del [Decreto 69/2012](#), de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector público de la CAR, en desarrollo de la [Ley 5/2014](#), de 20 de octubre, del Parlamento de La Rioja, de Administración electrónica y simplificación administrativa; y en paralelo al [Decreto 2/2014](#), de 16 de mayo, por el que se regulan el documento, el expediente y el archivo electrónicos en el sector público de la CAR. Cfr. también: i) la [Orden 5/2016](#), de 28 de junio, de la Consejería de Administración pública y Hacienda, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de información corporativos de la CAR (BOR núm. 76, de 1 de julio); y ii) el [Código de Administración Electrónica](#) de la Agencia B.O.E.